

CSV-AL-ADM-2022-C-03

SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA ORAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Uruca, a las once horas veinte minutos del catorce de marzo del dos mil veintitrés.

RESULTANDO

I. Mediante resolución de este Órgano Director de las ocho horas treinta minutos del día catorce de diciembre del dos mil veintidós, se dictó el auto de apertura del presente procedimiento con base en lo dispuesto por la resolución de la Dirección Ejecutiva de este Consejo No. DE-2022-1284 de las quince horas dos minutos del dos de mayo del año dos mil veintidós, señalándose las nueve horas del nueve de febrero del año en curso, para la celebración de la audiencia oral del procedimiento.

II. La resolución supra fue notificada personalmente a los servidores investigados Edson Fernández Fernández en fecha 19 de diciembre de 2022 y José Antonio Revollo Blanco en fecha 21 de diciembre de 2022.

III. En fechas día 19 de diciembre y 22 de diciembre ambas del año 2022, los servidores investigados Edson Fernández Fernández y José Antonio Revollo Blanco interpusieron por escrito Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la resolución de apertura antes citada.

IV. Por resoluciones de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del día diez de enero del dos veintitrés y las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día once de enero del dos veintitrés, se rechazaron los recursos de revocatoria interpuestos por los servidores Fernández Fernández y Revollo Blanco, disponiéndose además elevar al Órgano Decisor los recursos de apelación subsidiariamente interpuestos para su conocimiento y resolución, así como suspender la celebración de la audiencia oral del presente procedimiento, señalada para las nueve horas del nueve de febrero del año en curso, hasta tanto sean resueltas las impugnaciones pendientes.

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923

kvillalobosa@csv.go.cr / jmoram@csv.go.cr / www.csv.go.cr

VII. Que mediante oficio CSV-DE-AL-0023-2023 de fecha 12 de enero del 2023, este Órgano Director remitió al Órgano Decisor el expediente administrativo N° CSV-AL-ADM-2022-C-03 con el fin de que sean conocidos los recurso de apelación, interpuestos por los funcionarios Fernández Fernández y Revollo Blanco.

VIII. Que mediante Resolución Administrativa N° CSV-DE-0988-2023 de las siete horas con cuarenta minutos del 10 de marzo de presente año y la Resolución Administrativa N° CSV-DE-0902-2023 de las siete horas ocho minutos del día 10 de marzo del año en curso, el Órgano Decisor conoce el Recurso de Apelación en subsidio, interpuestos por los funcionarios Fernández Fernández y Revollo Blanco, contra la Resolución señalada en el resultando cuarto.

CONSIDERANDO

I. En fechas día 19 de diciembre y 22 de diciembre ambas del año 2022, los servidores investigados Edson Fernández Fernández y José Antonio Revollo Blanco interpusieron por escrito Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la resolución de apertura.

II. Que mediante resoluciones de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día once de enero del dos mil veintitrés y de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del diez de enero de dos mil veintitrés este Órgano Director rechazó en primera instancia los recursos de revocatoria incoados por los servidores Fernández Fernández y Revollo Blanco, elevando al Órgano Decisor el Recurso de Apelación para su respectivo trámite.

III. Que, en la resoluciones supra, se dispuso suspender la celebración de la audiencia oral del presente procedimiento, señalada para las nueve horas del nueve de febrero del año en curso, hasta tanto sea resuelta las impugnaciones pendientes.

IV. Que en el POR TANTO de la Resolución Administrativa N° CSV-DE-0988-2023 de las siete horas con cuarenta minutos del 10 de marzo del año dos mil veintitrés, el Órgano Decisor resuelve:

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel:(506) 2522-0923

kvillalobosa@csv.go.cr / jmoram@csv.go.cr / www.csv.go.cr

1. **SE RECHAZA** el recurso de apelación incoado por **JOSÉ REVOLLO BLANCO**, cédula de identidad N° **1-0979-0881** por improcedencia manifiesta.
2. **SE DECLARA** improcedente el incidente de nulidad incoado concomitantemente.
3. **CONTINÚESE** con la tramitación del presente procedimiento hasta la emisión del informe final con recomendaciones.
4. Comunicar lo resuelto a la parte recurrente en el medio de notificaciones señalado visible a folio **126** del expediente administrativo, sita **Proceso de Accidentes, ubicado en el edificio Central MOPT oficina 30**; al Órgano Director del Procedimiento y al Dr. Carlos Rivas Fernández, Encargado de la Asesoría Legal.

V. Que en el POR TANTO de la Resolución Administrativa N°CSV-DE-0902-2023 de las siete horas con ocho minutos del 10 de marzo del año dos mil veintitrés, el Órgano Decisor resuelve:

1. **SE RECHAZA** el recurso de apelación incoado por **EDSON FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° **1-1332-0929** por improcedencia manifiesta.
2. **SE DECLARA** improcedente el incidente de nulidad incoado concomitantemente.
3. **CONTINÚESE** con la tramitación del presente procedimiento hasta la emisión del informe final con recomendaciones.
4. Comunicar lo resuelto a la parte recurrente en el medio de notificaciones señalado visible a folio **108** del expediente administrativo, sita **Proceso de Accidentes, ubicado en el edificio Central MOPT oficina 30**; al Órgano Director del Procedimiento y al Dr. Carlos Rivas Fernández, Encargado de la Asesoría Legal.

VI. Que, según lo resuelto por el Órgano Decisor en ambas resoluciones, se debe disponer continuar la tramitación del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario y de Responsabilidad Civil incoado contra los funcionarios.

VI. Que en atención al considerando anterior debe señalarse fecha para celebrar la Audiencia Oral, prevista por el artículo 309 de la Ley General de Administración Pública, para lo cual se señalan las ocho horas del tres de julio del dos mil veintitrés, audiencia que se realizará en el Auditorio de Servicios Generales del Consejo de Seguridad Vial, sita en La Uruca, detrás del Taller Policial Interministerial.



POR TANTO
ESTE ORGANO DIRECTOR RESUELVE

I. Continuar con la tramitación del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario y de Responsabilidad Civil incoado contra los servidores señalados en el auto de apertura del procedimiento de marras de las ocho horas treinta minutos del día catorce de diciembre del dos mil veintidós.

II. Celebrar la audiencia oral, prevista por el artículo 309 de la Ley General de Administración Pública, para lo cual se fijan las OCHO HORAS DEL TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, audiencia que se realizará en el Auditorio de Servicios Generales del Consejo de Seguridad Vial, sita en La Uruca, detrás del Taller Policial Interministerial, pudiendo hacerse acompañar de un abogado si así lo desea. **Notifíquese.**

Lic. Juan Pablo Mora Mena

Licda. Krystel Villalobos Arce

ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO